

Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

  
FRANCIS FLÓREZ CHACON  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

**AUTO: 0049-I**

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago se impone hacer el control de forma de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 25ª y 26 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, para encontrar que en este caso no se cumplen en su totalidad, en razón a que:

1. No cumple el requisito formal del numeral 10 artículo 25 CPTSS, por lo que No cuantifica las pretensiones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1, por tanto, deberá indicar a cuánto ascienden en dinero los intereses moratorios deprecados, causados a la fecha de radicación de la demanda (art. 26 CGP), aspecto que influye en la estimación de la cuantía, factor determinante de la competencia.
2. Teniendo en cuenta que el demandado a notificar es una persona natural se le solicita que afirme bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, así mismo reiterar la forma como tuvo conocimiento de dicho correo. Según lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se DEVOLVERA la demanda y se concede el término de cinco (05) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, deberá la parte actora **integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones** que aquí se le advierte, en un nuevo escrito de demanda, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de contradicción y la adecuada comprensión de la causa reclamada, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE ENERO DE 2022

LA SECRETARIA,

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN